

ACUERDO 24 DE 2014

(12 mayo)

<Fuente: Archivo interno entidad emisora>

INSTITUTO COLOMBIANO PARA LA EVALUACIÓN DE LA EDUCACIÓN - ICFES

Por el cual se adopta un procedimiento de selección diferente a los regulados por el Acuerdo [0014](#) de 2011 para realizar varios procesos de selección de contratistas, considerando el alto impacto de los contratos a celebrar en los proyectos y planes del ICFES en el cumplimiento de sus funciones

LA JUNTA DIRECTIVA DEL INSTITUTO COLOMBIANO PARA LA EVALUACIÓN DE LA EDUCACIÓN,

En ejercicio de las atribuciones legales que le confieren la ley [1324](#) de 2009, el Decreto [5014](#) de 2009 y el Acuerdo [014](#) de 2011.

CONSIDERANDO;

Que la ley [1324](#) de 2009 dispuso la transformación del ICFES de establecimiento público descentralizado a Empresa estatal de carácter social del sector Educación Nacional, entidad pública descentralizada del orden nacional, de naturaleza especial, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio propio, vinculada al Ministerio de Educación Nacional.

Que mediante el Decreto [5014](#) del 28 de diciembre de 2009, se modificó la estructura del Instituto Colombiano para la Evaluación de la Educación atribuyéndole a su Junta Directiva, entre otras, las siguientes facultades: '3. Expedir conforme a la ley y o los estatutos del Instituto colombiano para la Evaluación de la Educación los actos administrativos, que se requiera para el cumplimiento de sus funciones, y que no hayan confiado en los estatutos al Director o a otros funcionarios de la entidad; <4, Expedir un manual de contratación,

Que la Ley 960 de 2005 en su artículo 33 establece restricciones para la celebración de contratos mediante la modalidad de selección directa; al tenor del texto normativo que sigue: "Restricciones a la contratación pública. Durante los cuatro (4) meses anteriores a la elección presidencial y hasta la realización de la elección en la segunda vuelta, si fuere el caso, queda prohibida la contratación directa por parte de todos los entes del Estado", en aplicación de lo cual tal restricción rige para el ICFES, en virtud de su naturaleza jurídica, desde el 25 de enero de 2014 hasta fecha en la cual sea elegido el Presidente de la República según lo establezca el calendario electoral.

Que en acatamiento de lo anterior, para el ICFES está restringida la contratación directa durante el señalado periodo de tiempo, lo cual le impone la necesidad de efectuar la selección de los contratistas que requiera mediante procesos de selección públicos y de libre concurrencia que permitan la participación de la mayor cantidad de oferentes, en observancia de los principios constitucionales, legales y reglamentarios que rigen la actividad contractual del ICFES, en particular el de selección objetiva,

Que para el caso del ICFES, el procedimiento llamado a ser empleado a instancia de la observancia de la restricción así establecida por la Ley 966 de 2005 es la Convocatoria Pública, reglamentada en el artículo 1 del Manual de contratación del ICFES adoptado mediante Acuerdo [014](#) de 2011 y modificado mediante Acuerdo [016](#) de 2012, como quiera que las otras dos modalidades contempladas en dicho manual, a saber la selección directa y las causales de excepción, por su naturaleza resultan proscritas por la restricción en comento.

Que el Manual de Contratación del ICFES adoptado mediante Acuerdo [014](#) de 2011 y modificado mediante Acuerdo [016](#) de 2012, establece como norma, general dos tipos de procedimiento para llevar a cabo la contratación en el Instituto: de una parte el Procedimiento de CONVOCATORIA PÚBLICA y por la otra el procedimiento de SELECCIÓN DIRECTA.

Que el párrafo primero del artículo 15, faculta a la Junta Directiva para que previa justificación, autoprocedimiento de selección diferente⁽¹⁾, norma concordante con el precepto contenido en el literal c) del Artículo 18 del Manual de Contratación⁽²⁾.

Que el 21 de abril, mediante correo electrónico que se anexa⁽³⁾ la Dirección del ICFES a través de la Secretaría General envió junto con otros documentos el borrador de acuerdo y así mismo solicitó a la Junta Directiva la celebración de una sesión extraordinaria virtual con el objeto de tratar entre otros la propuesta de dicho acuerdo mediante la cual se adopta un procedimiento alternativo para llevar a cabo varios procesos de selección bajo el régimen simplificado previsto por el código de comercio.

Por solicitud expresa de la Presidente de la Junta Directiva quien en acta de junta extraordinaria virtual del 23 de abril y aprobada en la sesión del 8 de mayo⁽⁴⁾, que se anexa, precisó al respecto: "El procedimiento alternativo me parece que debería tratarse en una Junta presencial, en donde se explique claramente, con comparación de cronogramas, porque se requiere, dado que no son claras las ventajas respecto del método vigente. Además, que se cuente con la presencia de los equipos jurídicos tanto del ICFES como del IVI. Dicho planteamiento fue acogido por los demás miembros de la Junta.

Que en sesión de la Junta Directiva del ICFES, celebrada el día 8 de mayo de 2014, el Director del ICFES presentó a consideración de los miembros de la Junta una solicitud para que se autorice la adopción del procedimiento diferente de contratación para tres procesos de selección, con base en los argumentos que en la continuación se exponen.

Que mediante, resolución 000130 del 18 de febrero de 2014, el ICFES fijó el calendario de las Pruebas de Estado cuyo cumplimiento y aplicación hacen parte del objetivo misional de la entidad, efecto para el cual se requiere contratar [os servicios de impresión, distribución y aplicación de dichas pruebas, pues carece de la infraestructura que le permita acometerlos directamente, con su propio personal, perspectiva desde la cual estas pruebas son de gran **impacto en los proyectos y planes del ICFES en el cumplimiento de sus funciones.**

Que para el cumplimiento de su objeto, el ICFES inició los siguientes procesos de selección de contratación bajo la modalidad de Convocatorias Públicas según la siguiente relación:

1.

PROCESO DE SELECCIÓN No,	ICFES CP-004-2014
OBJETO	"Seleccionar la oferta más favorable para contratar los servicios de impresión, empaque y desempaquetado, distribución y recolección; almacenamiento y custodia; destrucción de material de examen de distribución, recolección y almacenamiento de material de apoyo (kits) de aplicación, para pruebas de estado y las demás (lil) le sean solicitadas por el ICFES".
DIVULGACIÓN PRE PLIEGOS	25/03/2014
AUDIENCIA PRELIMINAR INFORMATIVA	01/04/2014
OBSERVACIONES DE LOS INTERESADOS	Hasta el 2/04/2014
RESOLUCIÓN DE APERTURA	000198 del 02 de abril de 2014

Que de otra parte, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 76 de la Ley 1474 de 2011, el ICFES cuenta con un Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano en el cual consigna su estrategia de servicio a través de actividades para el mejoramiento permanente de los mecanismos de atención de por y con la continua simplificación, estandarización y/o automatización de las experiencias de los ciudadanos e interacción con la administración pública.

Desde la estrategia definida se desprenden planes de acción para la promoción de la cultura de

transparencia, de la participación ciudadana y de la rendición de cuentas dentro de los cuales juega un p crítico la comunicación en doble vía con los distintos grupos de interés, mediante canales de cont integrados, eficientes y adecuados a las necesidades de los usuarios de los servidos de la Institución.

Para que la estrategia de servicio se desarrolle tanto en el nivel táctico como operativo, el ICFES tercerizado la operación de la Unidad de Atención al Ciudadano con el fin de contar con un prove experto en la materia que no solamente administre los canales de contacto, sino que diseñe e implem procesos de valor cada vez más integrares y efectivos, para mejorar la experiencia transversal de ser de los grupos de interés.

La tercerización le ha permitido al ICFES evaluar y seleccionar proveedores con reconocida experiencia, tecnología robusta, con niveles de desempeño adecuados a las características de la operación, y infraestructura y personal idóneos para los fines del proceso de información y servicio.

Con el propósito de continuar con un modelo sostenible, que entrega resultados cada vez más positiv términos de indicadores de satisfacción y de oportunidad del servicio, el ICFES abrió una nueva convoca para seleccionar, en condiciones objetivas, la propuesta más favorable con relación a las especificaci definidas para el Centro de Gestión del Servicio de abrir a diciembre de 2014.

En procura de la satisfacción de la necesidad así formulada, el ICFES dio apertura al proceso de selec que se detalla a continuación:

3.

PROCESO DE SELECCIÓN No.	ICFES CP-001-2014
OBJETO	"contratar bajo la modalidad de outsourcing el servicio centro de gestión del servicio de la entidad, a través operación multicanal para efectuar la atención de las consul peticiones, quejas, reclamos, sugerencias y necesidades de ciudadanos y de la comunidad educativa, que además ofrecer información institucional, preste soporte para el acc de la comunidad a los trámites y servicios de la entic adelante gestión de procesos, realice análisis permanente los datos que arroja la operación e implemente estrategias p mejorar los indicadores de oportunidad, los niveles satisfacción y eficiencia en el uso de los recursos y sostenibilidad del modelo de servicio, en orden a especificaciones técnicas contenidas en el Anexo Técnico No Gestión Inbound" componente 1)
DIVULGACION PRE PUEGOS	07/02/2014
ETAPAS PREVIAS SURTIDAS	Audiencia preliminar Informativa y Observaciones de interesados
RESOLUCIÓN DE APERTURA	Resolución 131 del 20 de febrero de 2014
ETAPAS SURTIDAS CON POSTERIORIDAD A LA APERTURA Y RESULTADOS	Publicación Pliego Definitivo. Presentación y Evaluación Ofertas. Se presentaron tres ofertas, todas las cuales fue rechazadas., por incurrir en causales de rechazo insubsanabl
DECLARATORIA DE FALLIDO DEL PROCESO DE CONVOCATORIA	Resolución 176 del 25 de marzo de 2014. Componente 1)

TRAMITE ADELANTADO EN LAS CONVOCATORIAS PÚBLICAS CP 004, CF 008 y CP003 de 2014.

A. CONVOCATORIA PUBLICA CP-004-2014

No.	TRAMITE	DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD
-----	---------	-----------------------------

1.	Integración del Comité de Contratación ICFES	Pese a que este órgano de consulta, según se encuentra previsto en el Manual de Contratación, no funcionaba regularmente en la entidad.
2.	Comité de Contratación del 25 febrero de 2014	Según consta en acta de esa fecha, la Subdirección de Abastecimiento ICFES, llevó a consideración del Comité., alrededor de 15 procesos de selección, entre los cuales se encontraba la convocatoria CP-004. Con respecto a esta acta que se observó por parte de los miembros del Comité, los criterios de selección eran muy pobres, pues se circunscribían, en su mayoría de los casos a evaluar tres (3) aspectos: experiencia, precio y participación de la industria nacional.
3.	Ajustes al Pliego de Condiciones	La Dirección del ICFES, inició con el equipo Directivo de la entidad, la revisión de los pliegos y teniendo en cuenta las deficiencias mencionadas anteriormente, como también la ausencia de estudios de mercado, solo se limitaban a unas cotizaciones y a la falta de estudios previos para este proceso que justificaran los requisitos habilitantes y factores de evaluación, se plantearon ajustes en los siguientes aspectos: modificación de requisitos habilitantes, ampliación de los criterios de ponderación 1 y 4 pasó a 7 integración de los servicios de impresión de material para examen, junto con los de distribución, empaque y recolección de material, en un solo pliego, considerándolos como componentes separados, pero permitiendo la presentación de ofertas integrales incluso facilitando la subcontratación de cualquiera de los componentes por parte de los proponentes-La se planteó con el fin de permitir que otras empresas adquirieran experiencia en este tipo de servicios y así en un corto tiempo ampliar el número de proveedores válidos. Así mismo una de las razones de incluir la integralidad y la experiencia específica era que el supuesto ahorro al separar los procesos de impresión y transporte en el año 2011 no correspondían con las cifras históricas financieras, pues se evidenció que los costos de aplicación unitarios pasaron de \$12.255 en 2010 a \$16.620 en 2012 y a \$16.604 en 2013, teniendo una tasa de crecimiento, entre 2010 y 2012, del 40,79%.
4.	Publicación pre-pliegos y estudios de mercado	El 25 de marzo de 2014
5.	Audiencia Preliminar Informativa	Se llevó a cabo el 1 de abril de 2014.
6.	Observaciones de los Interesados	Se analizan y se introducen algunos cambios al pliego con base en las mismas
7.	Solicitud de acompañamiento a la Procuraduría.	El ICFES solicitó formalmente el acompañamiento de la Procuraduría General de la Nación, el cual fue atendido por la Delegada para la Vigilancia de la Función Administrativa,
8.	Examen de observaciones formuladas	Esta gestión se cumplió por parte de varios funcionarios del ICFES, con el acompañamiento de la Procuraduría- A partir del análisis efectuado, se advirtió la necesidad de complementar los estudios de mercado, ante las debilidades que presentaban, al tiempo que se recomendó efectuar los ajustes al pliego, en especial lo referido al CDP para las pruebas 34, 5 y 9° atendiendo incluso recomendaciones efectuadas por varios de los interesados
9.	Resolución 198 del 2 de abril de 2014	Orden de apertura de la Convocatoria Pública
10.	Publicación de Pliegos definitivos	2 de abril de 2014.
11.	Observaciones de los posibles proponentes	Se analizaron conjuntamente en varias reuniones con la Procuraduría Delegada para la Vigilancia de la Función Pública, quien en el acta de la reunión del 7 de abril ⁽⁵⁾ , la cual se anexa, sugirió y planteó algunas observaciones al ICFES en el citado proceso de selección con el objetivo de garantizar los principios constitucionales y legales que gobiernan la gestión administrativa.

13.	Comité de Contratación del 8 de abril de 2014 ⁽⁶⁾ , que se adjunta.	Se planteó a los miembros la alternativa de suspender el proceso y complementar los estudios de mercado o revocarlo con el mismo propósito, de modo que los estudios previos y de mercado se ajustaran a los cambios planteados por la administración del ICFES. El Comité recomienda al Director, REVOCAR el proceso de selección.
14.	Resolución No. 215 del 8 de abril de 2014	Se revoca el procedimiento de convocatoria pública CP-004 de 2014

B. TRAMITE CP 008.

No.	TRAMITE	DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD
1.	Integración del Comité de Contratación del ICFES	Pese a que este órgano de consulta, se encuentra previsto en el Manual de Contratación, no funcionaba regularmente en la entidad.
2.	Comité de Contratación del 25 de febrero de 2014	Según consta en acta de esa fecha, la Subdirección de Abastecimiento del ICFES, llevó a consideración del Comité, alrededor de 15 procesos de selección, entre los cuales se encontraba la convocatoria CP-008. Consta en esta acta que se observó por parte de los miembros del Comité, que los criterios de selección eran muy pobres pues se circunscribían, en la mayoría de los casos a evaluar tres (3) aspectos: experiencia, precio y participación de la industria nacional,
3.	Publicación pre-pliegos y estudios de mercado	El 4 de abril de 2014
4.	Audiencia Preliminar Informativa	Se llevó a cabo el 9 de abril de 2014.
5.	Observaciones de los Interesados	Se analizaron y se introdujeron algunos cambios al pliego de base en las mismas.
6.	INTERRUPCIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN	Después de revisar los estudios previos y de mercado publicados para adelantar este proceso de selección, se observó, al igual que los de la convocatoria pública CP-008 (IMPRESIÓN Y DISTRIBUCIÓN/ DE MATERIAL DE EXAMEN) debían complementarse y en razón a que en este proceso aún no se había ordenado la apertura formal de la Convocatoria Pública, se decidió interrumpir el procedimiento, para complementar los estudios previos de mercado correspondientes. ⁽⁷⁾

C. TRAMITE CP 003.

El trámite de esta convocatoria quedó detallado líneas atrás en este mismo documento. Se resolvió solamente que el procedimiento de selección se declaró fallido para el componente por causas imputables a los oferentes, razón por la cual se considera conveniente incluirlo dentro de los trámites planteados por el proyecto, razón al alto impacto que dicho proyecto tiene dentro de la actividad misional del ICFES.

En la Junta de Mayo 8 de 2014 se informó que en razón al reforzamiento de estudios previos y estudio de mercado, se reevaluarán los requisitos habilitantes y factores de evaluación.

Concluidos los trámites anteriores, la Dirección del ICFES plantea el reforzamiento de la metodología para la realización de los estudios previos y de mercado, en el marco de los lineamientos definidos al respecto por la parte de COLOMBIA COMPRA EFICIENTE⁽⁸⁾,

En el anterior contexto, se informó por parte de la Dirección del ICFES a la Junta Directiva, el trámite adelantado en el proceso en mención, en sesión del 3 de abril de 2014 y dado que los exámenes de selección están programados para el 3 de agosto del presente año, se recomendó al ICFES solicitar asesoría con

doctora Martha Cediél, para determinar la posibilidad de realizar un procedimiento especial, que reduzca los términos del proceso previsto en el manual de contratación, para las convocatorias públicas. Mediante la comunicación del 22 de abril de 2014⁽⁹⁾, la cual se anexa, la mencionada profesional conceptúa que el posible considerando la naturaleza jurídica especial del ICFES y en particular el hecho según el cual el régimen contractual de la entidad corresponde con el previsto en la legislación civil y comercial.

Así mismo la Junta Directiva solicita al Director del Instituto que, para todos los propósitos relacionados con asuntos Contractuales, análisis de viabilidad de procedimiento especial, y elaboración de términos de nuevas convocatorias que se requieran, debía acompañarse de la asesoría jurídica de la Dra. Marta Cedeño de amplia trayectoria y experiencia como asesora jurídica del ICFES.

En el contexto descrito, el ICFES informó a la Procuraduría General de la Nación mediante comunicación escrita con número de radicado PCFE52014E13565 que se adjunta⁽¹⁰⁾, el acto administrativo de revocación. Como también, solicitó en las diferentes reuniones con el organismo de control continuar con el acompañamiento para el nuevo proceso y por ello se le remitió un primer borrador de este acuerdo que fue analizado conjuntamente.

De igual manera, se presentaron a consideración de la Junta, en sesión del 8 de mayo de 2014, documentos que justifican la adopción de un procedimiento diferente, que disminuya los términos del procedimiento reglado en el Manual de Contratación para el caso de las convocatorias públicas considerando que tal procedimiento toma un tiempo aproximado de 33 días hábiles, esto es, un estimado de 8 semanas, que de ningún modo permitiría realizar las pruebas en las fechas previstas en los cronogramas establecidos por el ICFES.

Que con fundamento en las anteriores consideraciones, la Junta Directiva del ICFES estima que las condiciones descritas, ameritan la definición de un procedimiento diferente, atendiendo al alto impacto que tienen los proyectos que se van a contratar en el cumplimiento de los planes y funciones institucionales del ICFES, configurándose las circunstancias previstas en el párrafo primero del artículo 15 en concordancia con las señaladas en el literal c. del artículo 18 del Manual de Contratación del ICFES.

Que encuentra la Junta que es viable adoptar el procedimiento diferente planteado por el ICFES, atendiendo al régimen especial de la entidad que le permite contratar bajo el régimen privado⁽¹¹⁾, y considerando además que en su condición de entidad estatal, debe observar el procedimiento previsto por la Ley 96 de 2005 (Ley de garantías), y finalmente por cuanto el procedimiento especial que se adoptará, observará los postulados de los principios generales de la contratación estatal, en particular los de transparencia, publicidad y selección objetiva, en la medida en que al no contemplar el Código de Comercio un procedimiento específico para realizar licitaciones públicas, el procedimiento planteado por el ICFES es similar al previsto en el Acuerdo [014](#) de 2011, reduciendo sustancialmente los términos de cada una de las etapas.

Que escuchadas las explicaciones de la Dirección del ICFES para la adopción de un procedimiento diferente de contratación para los tres procesos mencionados, considerando el impacto que los mismos tienen en el cumplimiento de la misión del ICFES y en el desarrollo de la política educativa y teniendo en cuenta para el momento en que se ponen en conocimiento de los miembros de la Junta los inconvenientes presentados en los procesos de selección, por cuenta de la ausencia de estudios previos y de métodos actualizados, la aplicación del procedimiento ordinario pondría en peligro el cumplimiento de sus obligaciones misionales, la Junta Directiva del ICFES:

ACUERDA:

[PRIMERO](#). Adoptar el procedimiento de selección de Licitación previsto en la Legislación Comercial, que establece en este acuerdo, para efectos de seleccionar las ofertas más favorables a fin de contratar los siguientes servicios:

i) "los servicios de impresión, empaque y desempaquete, distribución y recolección; almacenamiento, custodia; destrucción de material de examen; y distribución, recolección y almacenamiento del material

apoyo (kits) de aplicación, para las pruebas de estado y las demás que le sean solicitadas para el ICFES.

ii) "los servicios de organización, administración y ejecución de la logística para aplicación de pruebas ejecute el ICFES".

iii) "bajo la modalidad de outsourcing el servida de centro de gestión del servicio de la entidad, a trove operación multicanal para efectuar lo atención de las consultas, peticiones, quejas, reclamos, sugerenci necesidades de los ciudadanos y de lo comunidad educativa, que además de ofrecer informa institucional, preste soporte para el acceso de la comunidad a 105 trámites y servicios de la enti adelante gestión de procesos, realice análisis permanente de los datos que arroja lo operación e implem estrategias para mejorar los indicadores de oportunidad, los niveles de satisfacción y eficiencia en el us los recursos y la sostenibilidad del modelo de servicio, en orden a iras especificaciones técnicos conter en el Anexo Técnico No.1 – Gestión inbound".

SEGUNDO. PROCEDIMIENTO. El procedimiento para realizar los procesos de selección a [os que se refie presente acuerdo, se surtirá agotando las siguientes etapas:

No.	ETAPA 1. PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES	DuraciónNo. Días(hábiles)
	Publicación Estudios Previos y de Mercado	4
	Publicación requisición y proyecto de pliego de condiciones.	
	Audiencia preliminar.	
	Observaciones al proyecto de pliego de condiciones	
DESCRIPCION – PROCEDIMIENTO		
1.	El ICFES publicará en su página web o en el medio que considere pertinente durante un término máximo de cuatro (4) días hábiles el proyecto de pliego de condiciones, junto con la requisición documentos que sirvieron de fundamento para la elaboración de los mismos término durante cual los interesados podrán presentar observaciones o aclaraciones al mismo.	
Se realizará la audiencia preliminar con el fin de asegurar la comprensión del pliego de condicior definitivo y la participación de la mayor cantidad de proponentes, a efectos de aplicar los cambios q resulten pertinentes y adecuados con el objeto de tener unos pliegos de condiciones definitivos con máximo sustento técnico y 'jurídico. El ICFES analizará todas las observaciones presentadas, más adquiere obligación alguna de pronunciarse acerca cada una de ellas.La publicación del proyecto pliego de condiciones no obliga al ICFES al adelantar el proceso de selección ni a la celebración ningún acto jurídico en particular.		
No.	ETAPA 2. PUBLICACIONES DE PLIEGOS DE CONDICIONES Y OBSERVACIONES	DuraciónNo. Días(hábiles)
	Publicación aviso de concocatoria Pública	3
	Publicación acto de apertura	
	Publicación pliego de condiciones definitivo	
	Observaciones al de condiciones definitivo	
	Respuesta observaciones publicación de adeudas	2
DESCRIPCION – PROCEDIMIENTO		
2.	El ICFES publicará en su página web en el SECOP, durante un término de tres (3) días hábiles, pliego de condiciones definitivo acompañado del correspondiente aviso de convocatoria y del ac administrativo de apertura del proceso; durante dicho término, los interesados podrán presen observaciones o aclaraciones al mismo. El pliego de condiciones debe contener el cronograr detallado del proceso de selección, aplicando los términos establecidos en el preser procedimiento.Si corno producto de.las observaciones o por decisión unilateral del ICFES el plie debe ser modificado, tal modificación se efectuará mediante Menda, que debe ser publicada por menos un (1j día hábil antes del cierre de la convocatoria. Así mismo, las respuestas a l observaciones efectuadas por los proponentes deben ser publicadas por lo menos un (1.) día há antes del cierre del proceso.	

No.	ETAPA 3. CIERRE DEL PROCESO	DuraciónNo. Días(hábiles)
	Cierre del Proceso.	1
DESCRIPCION –PROCEDIMIENTO		
3.	En la fecha, hora y lugar señalados en el pliego de condiciones se efectuará la diligencia de cierre de la convocatoria y apertura de sobres,. a la que podrán asistir las personas naturales q presenten propuestas, los representantes legales de las personas jurídicas que presenten propuestas o sus apoderados.Las propuestas radicadas pasadas la fecha y hora señalada para cierre de la convocatoria serán devueltas a sus remitentes sin ser abiertas; no se permitirá participación en la diligencia de cierre de la convocatoria de personas naturales o jurídicas cuy propuestas hayan sido deVueltas por ser radicadas extemporáneamente.La diligencia de cierre apertura de sobres tendrá como objeto la verificación del /CFES y de los interesados del número de propuestas presentadas dentro de la oportunidad establecida para el efecto, del valor total cada una de ellas, de la cantidad de folios que constituye cada tomo presentado y el registro las observaciones que frente a la diligencia celebrada tengan los interesados, sin que ello s entendido como oportunidad para ampliar, mejorar o modificar propuestas, retirarle o agrega documentos, efectuar observaciones al pliego de condiciones o para la recepción de solicitud distintas a la 'ros cesta misma.	
No.	ETAPA 4. EVALUACIÓN E INFORME PRELIMINAR	DuraciónNo. Días(hábiles)
	Etapa de revisión y evaluación de propuestas, solicitud de aclaraciones de ofertas por parte del ICPE.S.	3
DESCRIPCION – PROCEDIMIENTO		
4.	El Comité de Evaluación designado por el ordenador del gasto dispondrá de un término máximo 3 días hábiles contados a partir del día hábil inmediatamente siguiente a la fecha de cierre de convocatoria inclusive, para efectuar la verificación del cumplimiento de los requisitos habilitant técnicos, jurídicos y financieros, los requisitos de la oferta y los calificables.Durante esta misr etapa y hasta un día hábil antes de la fecha señalada para la adjudicación, los miembros (Comité Evaluador podrán solicitar las aclaraciones que consideren pertinentes y procedentes, : que ello implique mejora., modificación o subsanación de la oferta o de los requisitos calificab ofrecidos en la propuesta.Durante el término señalado para la evaluación el Comité debe ren informe escrito (informe preliminar) al 'Director General con los resultados consolidados de evaluación y acompañado de las evaluaciones efectuadas por cada uno de los equipos evaluador { técnico, financiero y jurídico).	
No.	ETAPA 5. OBSERVACIONES AL INFORME PRELIMINAR Y REVISIÓN DE PROPUESTAS	DuraciónNo. Días(hábiles)
	Publicación del informe preliminar de revisión de condiciones de habilitación y evaluación.	2
	Revisión de ofertas por parte de los oferentes, recepción de observaciones del informe de las ofertas.	
5.	DESCRIPCIÓN – PROCEDIMIENTO	
	El día hábil inmediatamente siguiente a la finalización del término señalado para la evaluación y durar un término de dos (2) días hábiles, el EFES publicará el informe preliminar de evaluación en el sitio; N dispuesto para las publicaciones del proceso. Durante dicho término los oferentes podrán consulti todas las ofertas y documentos del proceso, presentar sus observaciones frente al informe y a l propuestas de los demás oferentes.	
No.	ETAPA 6. OBSERVACIONES AL INFORME PRELIMINAR Y REVISIÓN DE PROPUESTAS	DuraciónNo. Días(hábiles)
	Publicación de las observaciones de las propuestas realizadas por los oferentes	2
	Respuesta a observaciones por parte de los proponentes observados	
6.	DESCRIPCIÓN - PROCEDIMIENTO	
	Vencido el término señalado para la Etapa S, a partir del día hábil inmediatamente siguiente y p término de dos (2) días hábiles el 1CFES publicará las observaciones presentadas frente al inforr preliminar y a las ofertas.Durante el término señalado para la presente etapa, los oferentes podr responder a las observaciones hechas frente a sus ofertas.	

No.	ETAPA 7. RESPUESTA A OBSERVACIONES E INFORME DEFINITIVO	DuraciónNo. Días(hábiles)
	Publicación de respuesta a observaciones al informe preliminar y a las propuestas y del informe de evaluación definitivo.	1
7.	DESCRIPCION – PROCEDIMIENTO	
	Vencido el término para la etapa 6, el día hábil inmediatamente siguiente el ICFES publicará l respuestas a las observaciones presentadas frente al informe preliminar y a las ofertas y el informe evaluación final de evaluación rendido por el Comité Evaluador al Ordenador del Gasto, una v valoradas las observaciones hechas frente al informe preliminar y a las propuestas; asimismo presentará al Ordenador del Gasto las recomendaciones de orden de elegibilidad., adjudicación y deni pertinentes a efectos de tomar la decisión más favorable al ICFES en las términos señalados en la Ley.	
No.	ETAPA 8. ADJUDICACIÓN Y CELEBRACIÓN	DuraciónNo. Días(hábiles)
	ADJUDICACIÓN	
	NOTIFICACIÓN	2
	ELABORACIÓN Y PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO	
8.	DESCRIPCIÓN – PROCEDIMIENTO	
	Vencido el término señalado para la Etapa 7, al día hábil inmediatamente siguiente, el ICFES mediar acto administrativo motivado adjudicará el contrato.Dentro de los 2 días hábiles inmediatamer siguientes al vencimiento del término señalado para la Etapa 7, el ICFES notificará en los términos (CPACA Ley 1437 de 2011 al adjudicatario; dentro del mismo término, el adjudicatario deberá disponer necesario para el perfeccionamiento del contrato y allegar la documentación necesaria para cumplir l requisitos de ejecución.	
	TOTAL DÍAS HÁBILES	20

PARAGRAFO PRIMERO: Sin perjuicio del eficiente y adecuado agotamiento del procedimiento señalado ICFES se reserva la facultad de ampliar el término de cualquiera de las etapas, en caso de que ello necesario por cuenta de las exigencias del desarrollo del proceso. Tal ampliación obrará mediante acto que será publicada en el sitio web dispuesto por el ICFES para las publicaciones del proceso, para efecto conocimiento de los interesados.

PARAGRAFO SEGUNDO: En los aspectos no reglamentados en el presente procedimiento se aplicará subsidiariamente lo dispuesto en el Manual de Contratación del ICFES.

PARAGRAFO TERCERO: El ICFES podrá aplicar el procedimiento especial aquí descrito, en caso de que cualquier circunstancia el procedimiento adelantado no concluya con la adjudicación de la oferta favorable, si aún estuvieren rigiendo las restricciones impuestas por la ley de garantías.

TERCERO. El presente Acuerdo rige a partir de su expedición y aplica exclusivamente para procedimientos de selección detallados en el mismo.

Dado en Bogotá D.C.

Comuníquese y Cúmplase

PATRICIA DEL PILAR MARTINEZ BARRIOS

Presidente

CARLOS JAVIER RODRIGUEZ O.

Secretario

NOTAS AL FINAL:

1. ACUERDO 014. ARTÍCULO 15. Parágrafo 1°. Sin perjuicio de las reglas antes, indicadas Junta Directiva de la entidad podrá por razones justificadas y una vez analizado el caso, autor la aplicación de un procedimiento de selección diferente a los que con base en la cuantía dispone en este Manual. (Subrayas fuera del texto).

2. ACUERDO 014, ARTÍCULO 18. Letras c". El ICFES podrá prescindir de los procedimientos: Convocatoria Pública y Selección directa antes descritos y contratar sin haber solicitado previamente varias ofertas, en los siguientes casos: Cuando la Junta Directiva decida que no requerirán varias ofertas, o considere necesario aplicar otra modalidad de selección diferente a las previstas en este Manual, en los siguientes casos: (...) Por el impacto de la contratación de los proyectos y planes del ICFES en el cumplimiento de sus funciones. Esta decisión tendrá como principio fundamental la selección objetiva, y los principios establecidos en el artículo 3 presente Manual de Contratación". (Subraya en el texto original del Acuerdo, negrilla presente texto).

3. Correo electrónico del 16 de abril de 2014,

4. Acta sesión extraordinaria virtual del 23 de abril de 2014.

5. Acta de Reunión del 7 de abril de 2014.

6. Acta de Comité de Contratación del 8 de abril de 2014.

7. teniendo en cuenta que este contrato guarda estrecha relación, con los contratos de impresión y distribución de pruebas y que se encuentra interrumpido el proceso de selección justamente para completar los estudios de mercado existentes, el ICFES, consideró pertinente incluirlo dentro de los procesos de convocatorias públicas, que se adelantaran a través de un procedimiento especial, una vez se apruebe el presente procedimiento por parte de la Junta Directiva.

8. Decreto 1510 de 2013 es deber de las Entidades Estatales analizar el sector, es decir, el mercado relacionado al objeto del proceso de Contratación, desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de Riesgo. El resultado del análisis debe plasmarse en los estudios y documentos previos del Proceso de Contratación.

9. Concepto del 22 abril de 2014 suscrito por la Dra. Martha Cediél de Peña. Peña Cediél Abogados S.A.S

10. Comunicación del 14 de abril de 2014 No. ICFES2014E13565.

11. Ley 1324 de 2009 artículo 12: ...los actos que realice el ICFES para el desarrollo de actividades, estarán sujetos a las disposiciones de derecho público. Los contratos que celebre y otorgar el ICFES como entidad de naturaleza especial, en desarrollo de sus funciones, se sujetaran a las disposiciones del derecho privado".

